

(R. C. de la C. 693)

16^{da} ASAMBLEA 3^{ra} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 53
Aprobada en 1^{no} de junio de 2019

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a las siguientes agencias y municipios la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos setenta y un dólares con cincuenta y nueve centavos (\$116,771.59), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 44 de 5 de enero de 2006, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a las siguientes agencias y municipios la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos setenta y un dólares con cincuenta y nueve centavos (\$116,771.59), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 44 de 5 de enero de 2006, para llevar a cabo las obras que se detallan:

MUNICIPIO DE HUMACAO (Departamento de Programas Federales)

1. Techado a gradas Esc. Lidia Fiol Escarano
Urb. Villa Humacao, Municipio de Humacao \$14,771.59
2. Mejoras a cunetones en el Sector Félix Miranda
del Barrio Mambiche Prieto \$15,000.00
3. Realizar obras y mejoras permanentes
en el Centro Comunal del Barrio Mambiche
Blanco de Humacao \$12,000.00
4. Mejoras a cunetones a la altura del kilómetro 6,
hectómetro 2 de la carretera 926 del Barrio Collores
del Municipio de Humacao \$15,000.00

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA (REGION DE HUMACAO)

1. Para la rehabilitación de viviendas, materiales
de construcción, muro de contención,
infraestructura y mejoras permanentes \$60,000.00

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 2 de junio de 2010



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios